

50-2009/CDLO

Los Olivos, 29 de Setiembre de 2009

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: Dictamen N° 014-2009-MDLO/CAL de la Comisión de Asuntos Legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en los Artículos I y II de su Título Preliminar establece que, los gobiernos locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2009-EF/68.01 y sus modificatorias, publicada el 05 de Febrero de 2009 y que aprueba la Directiva General del Sistema de Inversión Pública, establece en su Artículo 33 Inciso 33.3 referente a Precisiones a los convenios que puede celebrar un gobierno local en el marco del SNIP que *"Los Gobiernos Locales sujetos al SNIP pueden celebrar convenios con Gobiernos locales no sujetos al SNIP, para la formulación, evaluación y, de corresponder declaración de viabilidad de los proyectos que estos últimos soliciten. La OPI del Gobierno Local sujeto al SNIP es responsable de registrar el presente convenio en el Banco de Proyectos. Asimismo la UF del Gobierno Local sujeto al SNIP deberá dejar constancia de dicho convenio en la Ficha de Registro del PIP en el Banco de Proyectos..."*;

Que, mediante Expediente N° 0054109-2009 el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huamanga de la Provincia de Canta en el departamento de Lima solicita la firma de un Convenio de apoyo interinstitucional para la evaluación de Proyectos dentro del Marco del Sistema Nacional de Inversión Pública ello para efectos de la oportunidad que está dando el Gobierno Central para el financiamiento de proyectos que conllevarían al desarrollo de su localidad;

Que, la finalidad del proyecto de Convenio Interinstitucional es establecer relaciones de cooperación que permitan a la Municipalidad de Los Olivos brindar apoyo técnico a la Municipalidad Distrital mencionada anteriormente en la evaluación de Proyectos de Inversión Pública conforme a las normas y procedimientos del Sistema Nacional de Inversión Pública que sería proporcionado por nuestra entidad;

Que, con Memorandum N° 244-2009-MDLO/OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto da cuenta del Informe N° 0045-2009/MDLO/OPP/UFPI en el cual a merito de la Resolución Directoral N° 002-2009-EF/68.01 que establece directivas que permiten la colaboración entre municipalidades, manifiesta la factibilidad en la concretización y firma del Convenio Interinstitucional solicitado para la evaluación y viabilidad de Proyectos según formatos SNIP;

Que, mediante Informe N° 1064-2009-MDLO/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, acorde a los fundamentos de hecho y derecho opina por la procedencia de la suscripción del presente convenio conforme a los lineamientos administrativos correspondientes acorde con la Ley 27972;

Estando a lo expuesto y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 9° numeral 26 y Artículo 20 numeral 23 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio de apoyo Interinstitucional denominado **CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PIP DE GOBIERNOS LOCALES NO SUJETOS AL SNIP**, entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANTANGA - PROVINCIA DE CANTA- DEPARTAMENTO DE LIMA**, el cual consta de diez (10) cláusulas y que en anexo forman parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo acordado a la **GERENCIA MUNICIPAL** y demás instancias pertinentes para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.